

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal (Casanare), 24 de noviembre de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-XXX-BAS16-2022, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES “PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL [ESMBAS16] cuenta con antecedentes de contratos celebrados y ejecutados en las últimas dos vigencias con objetos clasificados en la misma actividad económica y con características técnicas similares, para lo cual se relaciona a continuación.

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR Y FECHA ENTREGA B/S			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UN MEDIDA	DEL B/S							FECHA FIRMA	LUGAR	FECHA ENTREGA	
262-CENAC YOPAL-SANIDAD-2019	225-CENAC YOPAL-SANIDAD-2019	EJECUTAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA DEL 2019.	MINIMA CUANTIA	UNIDAD	1	\$ 1.808.000	\$ 1.808.000	ABONO EN CUENTA	A-02-02-02-009-006	1	ACEPTABLE	14/11/2019	CASANARE - ARAUCA	25/11/2019	SERIEDAD OFERTA 10%, CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%
251-DIGSA-CENAC YOPAL-2021	241- DIGSA /CENAC YOPAL-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA	MINIMA CUANTIA	UNIDAD	1	\$ 5.309.000	\$ 5.309.000		A-02-02-02-009-006	1	ACEPTABLE	2/12/2021	CASANARE - ARAUCA	17/12/2021	SERIEDAD OFERTA 10%, CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR Y FECHA ENTREGA B/S			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
										FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
549-DIGSA/DMCAL-2022	COL.AWD.1468728	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYE ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA SALUD Y PERSONAL DE SERVIVO OBLIGATORIO PERSONAL RURAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23, GMCAB Y GUAITAL	1	UNIDAD	2.600.000,00	ABONO EN CUENTA	1	17-11-22	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca	2/12/2022	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%
MC453-DIGSA/DMBUG-2022	MC422-DIGSA/DMBUG-2022	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: DMBUG EN BUCARAMANGA, E.S.M. BAGAL EN SOCORRO, E.S.M. BAADA 2 EN BARRANCABERMEJA, E.S.M. BILUD EN SAN VICENTE DE CHUCURI Y E.S.M. BITERS EN AGUACHICA - CESAR, PARA LA VIGENCIA DE 2022	1	UNIDAD	11.605.380,00	ABONO EN CUENTA	1	11/11/2022	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	30/11/2022	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD 20%, SALARIOS 5%
POMC_010_22	C_012_2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	MINIMA CUANTIA	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para llevar a cabo la ejecución de las actividades que forman parte del cronograma de bienestar social denominada ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL, dirigido a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta.	1	UNIDAD	11.940.000,00	ABONO EN CUENTA	4	20/10/2022	CARRERA 34 " 35 - 38 BARZAL BAJO Villavicencio	30/12/2022	NO

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR Y FECHA ENTREGA B/S			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
										FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
270-DIGSA-ESMBAS02-2022	260 - DIGSA - ESMBAS 02 - 2022	ESM BATTALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I"	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE SALUD, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE INTEGRACION, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS ESM BAS02 -ESM BIVER - ESM BITER2 - ESM BICOR - ESM BAS10 - ESM BICAR - ESM BAEV3- ESM GBMAT - ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2022	1	UNIDAD	4.583.000,00	ABONO EN CUENTA	1	15/12/2022	CARRERA 68 #79 - 00 Barranquilla	5/12/2022	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 94 y 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA".

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de formular y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada y sus ESM, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Es deber del MDN-Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de los SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD Y RURALES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.8 CENTRALIZADO POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" YOPAL.

El Artículo 36 de la ley 909 del 2004 Establece "que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo a las normas vigentes".

demás el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala entre otras, las funciones específicas de las unidades de personal la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos, los cuales están en estrecha relación con las disposiciones del literal b) del artículo 17 y se dirigen a prever y adelantar las acciones necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos en función de los cometidos organizacionales y de las necesidades de desarrollo y crecimiento del mismo personal.

El Plan de Bienestar Social contribuido por los establecimientos de Sanidad de Arauca y Casanare, fue socializado con los empleados y esta dirigidos Planta Salud 6 para el ESM BASPC16 y sus satélites y 3 para el ESM BASPC18 y sus satélites, Rurales - 8 para el ESM BASPC16 y sus satélites Y 8 para el ESM BASPC18 y sus satélites para un total de 25 funcionarios de carrera administrativa y provisionales el cual fue realizado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAFP. Este Plan busca responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la entidad y está encaminado a mejorar las condiciones que influyen en el desarrollo integral del funcionario y el mejoramiento de su calidad de vida, así como también contribuir al cumplimiento de la misión, visión institucional propiciando un buen clima laboral y dando motivación que

permita así un mayor desempeño en el ejercicio de las funciones del Servidor y por ende un mejor servicio al ciudadano.

Se realizarán actividades de integración en espacios diferentes al habitual con la finalidad de crear y desarrollar espacios de capacitación lúdicos y recreativos está en aportar a nuestro personal de planta el beneficio de la salud física, mental y el de su entorno ayudando a mejorar su motivación y calidad de vida. De esta manera se desarrolla en las personas como seres más conscientes y positivos teniendo en cuenta que se incentiva el sentido de pertenencia desarrollando seguridad y fortaleza que será reflejada en la labor que cada uno desempeña en nuestra institución.

El Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral, por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

La Regional de Sanidad Militar N.8, en cumplimiento de su misión, Prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de la aplicación del Plan de Bienestar social de esa Institución, perturbe su situación laboral además con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley 1443 DEL 2014, la Resolución 1111 de 2017, la Resolución 1301 de 2008 y el programa de salud ocupacional y seguridad industrial de la Entidad, requiere la contratación para materializar el Plan de Bienestar Social, entre esos las del personal civil salud y rural de los Establecimientos de Sanidad Militar del departamento de Casanare y Arauca.

Con el cumplimiento y materialización del plan de bienestar definidos por la regional de sanidad militar No.8 Se busca dar cumplimiento con lo argumentado en el artículo 3 de decreto 1443 del 2014 "Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. La Seguridad y Salud' en el Trabajo - SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

El soporte legal de los programas de bienestar social que se desarrollan en la entidad son: Decreto-Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"; Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública y el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y la Cartilla de Sistema de estímulos, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan de bienestar social de la presente vigencia.

RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

LOTE 1. CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	11	93141506
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	11	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		11	93141506
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	11	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	11	93141506

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	14	93141506
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	14	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		14	93141506
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	14	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	14	93141506

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

La necesidad planteada en el presente documento podrá ser suplida por las diferentes personas naturales o jurídicas como abajo se relacionan siempre y cuando posean la capacidad jurídica, económica y técnica para ejecutar las actividades requeridas:

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Consortios
- Uniones temporales

e. Promesa de contrato de sociedad futura

Para ejecutar el objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA". del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

2.2. NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022:

Se realiza consulta el día 18 de Noviembre de 2022 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141506	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA	Junio	Julio	6 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	4.835.590 COP

Exportar excel Ex

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA" y fuente de recursos [REC16-SSF].

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No hay existencia de estos elementos en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de Elaboración de Estudios de Sector- (GEES V.2 /24-06-2022)" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL – ESMBAS16** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas idóneas legalmente constituidas, que cuenten con la capacidad de proveer los bienes o servicios del objeto actual; conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal – ESMBAS16, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso es amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

3.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICOS

Perspectivas Económicas Mundiales Resumen

La invasión de Rusia a Ucrania y sus efectos en los mercados de productos básicos, las cadenas de suministro, la inflación y las condiciones financieras han intensificado la desaceleración del crecimiento mundial. Un riesgo clave para las perspectivas es la posibilidad de una elevada inflación global acompañada de un crecimiento débil, que recuerda la estanflación de los años setenta. Con el tiempo, esto podría dar lugar a una aplicación de una política monetaria restrictiva en las

economías avanzadas, lo que a su vez podría provocar tensión financiera en algunos mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED). Se necesita una respuesta normativa contundente y amplia para impulsar el crecimiento, reforzar los marcos macroeconómicos, reducir las vulnerabilidades financieras y apoyar a los grupos vulnerables.

Perspectiva Mundial

Los efectos secundarios de la invasión de Rusia a Ucrania están aumentando el ritmo de la desaceleración del crecimiento económico mundial, que ahora se prevé que se reduzca al 2,9 % en 2022. La guerra está provocando un aumento de los precios de los productos básicos, lo que se suma a las perturbaciones en los suministros; incrementando la inseguridad alimentaria y la pobreza; exacerbando la inflación; contribuyendo a condiciones financieras más restrictivas; aumentando la vulnerabilidad financiera, e intensificando la incertidumbre en materia de políticas. Las perspectivas están sujetas a diversos riesgos de deterioro de la situación, entre ellos la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de los factores adversos que impulsan la estanflación, la creciente inestabilidad financiera, las continuas presiones sobre los suministros y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de implementar una respuesta de políticas macroeconómicas y estructurales contundente a nivel mundial y nacional.

TABLA 1.1 PIB real^{1,2}

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2024f
Mundo	2,6	-3,3	5,7	2,9	3,0	3,0
Economías avanzadas	1,7	-4,6	5,1	2,6	2,2	1,9
Economías emergentes y en desarrollo (EMDEs)	3,8	-1,6	6,6	3,4	4,2	4,4
Asia oriental y el Pacífico	5,8	1,2	7,2	4,4	5,2	5,1
Europa y Asia central	2,7	-1,9	6,5	-2,9	1,5	3,3
América Latina y el Caribe*	0,8	-6,4	6,7	2,5	1,9	2,4
Oriente Medio y Norte de África	0,9	-3,7	3,4	5,3	3,6	3,2
Asia meridional	4,1	-4,5	7,6	6,8	5,8	6,5
África al sur del Sahara	2,6	-2,0	4,2	3,7	3,8	4,0
Otros indicadores:						
PIB réel¹						
Países de altos ingresos	1,7	-4,6	5,1	2,7	2,2	2,0
Países de ingreso mediano	4,0	-1,3	6,8	3,3	4,2	4,5
Países de bajos ingresos	4,8	1,9	3,9	4,1	5,3	5,7

Proyecciones Regionales

La invasión de Rusia a Ucrania está afectando a los MEED en diferentes grados a través de impactos en el comercio y la producción mundiales, los precios de los productos básicos, la inflación y las tasas de interés. Los efectos secundarios de la guerra serán más graves en Europa y Asia central, donde se prevé que la producción se contraerá marcadamente este año. De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento de la producción disminuirá en todas las regiones, excepto en Oriente Medio y Norte de África, donde se espera que los beneficios de los mayores precios de la energía para los exportadores de energía superen los impactos negativos para otras economías de la región. Los riesgos para todos los MEED se inclinan a la baja e incluyen la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de la inflación, la escasez de alimentos, la tensión financiera y el aumento de los costos de los préstamos, los nuevos brotes de la COVID-19, y las perturbaciones provocadas por desastres.

- **Asia oriental y el Pacífico:** según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2022 y aumentará al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **Europa y Asia central:** se prevé que la economía regional se contraiga en un 2,9 % en 2022 antes de crecer un 1,5 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

- **América Latina y el Caribe:** se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,5 % en 2022 y al 1,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.
- **Oriente Medio y Norte de África:** se pronostica que el crecimiento se acelerará al 5,3 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,6 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **Asia meridional:** se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 6,8 % en 2022 y al 5,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **África subsahariana:** según las previsiones, el crecimiento se moderará al 3,7 % en 2022 y aumentará al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe

Junio 2022

Acontecimientos recientes: las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacionales y mundiales.

La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

Perspectivas: se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

Los precios de las principales exportaciones de América Latina y el Caribe serán sustancialmente más altos en 2022, pero los beneficios para el crecimiento se verán limitados por una respuesta lenta de la producción de algunos productos básicos y por el aumento de los costos de los insumos, incluidos la energía y los fertilizantes. Las políticas fiscales y monetarias se basarán ampliamente en el crecimiento a corto plazo, a medida que las autoridades monetarias restringen las políticas para combatir la inflación y continúa la retirada del apoyo fiscal relacionado con la pandemia.

Se proyecta que la economía (...) en Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas. En Perú, el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre se hará sentir en la inversión.

Riesgos: el panorama presenta riesgos adversos. Entre ellos se incluyen los efectos indirectos en la región debido a la atenuación del crecimiento mundial, una mayor inseguridad alimentaria y malestar social, una inflación superior a la prevista y tensiones financieras constantes.

Un crecimiento más lento de lo esperado en los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe debilitaría aún más las perspectivas regionales. La escasez global de fertilizantes vinculada a la guerra de Ucrania podría exacerbar el aumento de los precios de los alimentos, lo que provocaría malestar social. La inflación podría permanecer muy por encima de las metas de los bancos centrales, por lo que sería necesario un endurecimiento de las políticas monetarias más rápido, lo que podría precipitar una desaceleración regional aún más pronunciada. Además, en un contexto de crecimiento lento y aumento de las tasas de interés en EE. UU., la tensión financiera podría afianzarse en algunas economías de la región, especialmente si los encargados de formular políticas no pueden comprometerse de manera creíble con las reformas para impulsar el crecimiento de manera sostenible.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe

(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2024f
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	-2,0	-9,9	10,3	4,5	2,5	2,5
Bahamas	0,7	-14,5	5,6	6,0	4,1	3,0
Barbados	-1,3	-13,7	1,4	11,2	4,9	3,0
Belice	2,0	-16,7	9,8	5,7	3,4	2,0
Bolivia	2,2	-8,7	6,1	3,9	2,8	2,7
Brasil	1,2	-3,9	4,6	1,5	0,8	2,0
Chile	0,8	-6,0	11,7	1,7	0,8	2,0
Colombia	3,2	-7,0	10,6	5,4	3,2	3,3
Costa Rica	2,4	-4,1	7,6	3,4	3,2	3,2
Dominica	5,5	-11,0	3,7	6,8	5,0	4,6

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Junio 7, 2022	En medio de una abrupta desaceleración del crecimiento, aumenta el riesgo de estanflación; La guerra en Ucrania provoca una mayor inflación y condiciones financieras más restrictivas	análisis (PDF)

Junio de 2022

COMUNICADO DE PRENSA

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

■ IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC OCTUBRE 2022

Información actualizada a 5 de Noviembre de 2022

En octubre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,72%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,72	0,01	10,86	4,34	12,22	4,58

Fuente: DANE, IPC

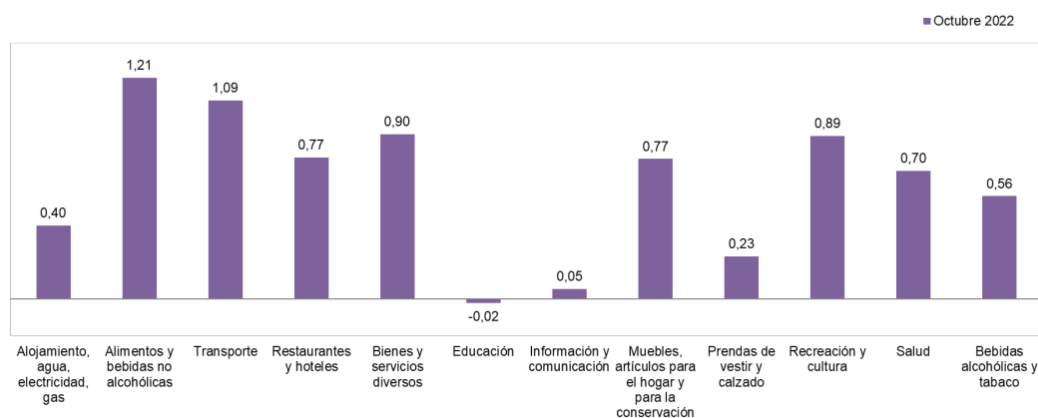
En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).

En octubre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,72%, la variación año corrido fue 10,86% y la anual, 12,22%.

En octubre de 2022, la variación anual del IPC fue 12,22%, es decir, 7,64 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,58%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2022 (0,72%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, donde se presentaron las mayores variaciones con 1,21% y 1,09%, respectivamente.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones Octubre 2022



Fuente: DANE, IPC.

En octubre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,72%, frente a septiembre de 2022. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,21%, siendo esta la mayor variación mensual. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases papas (14,09%), arracacha, ñame y otros tubérculos (9,25%) y café y productos a base de café (5,76%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases naranjas (-7,44%), zanahoria (-7,06%) y tomate (-5,74%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,09%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases transporte de pasajeros y equipaje (2,88%), aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (2,50%) y vehículo particular nuevo o usado (2,20%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases parqueaderos (0,02%), transporte escolar (0,07%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (0,19%). La subclase de peajes no presentó variación mensual.

La división Educación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En octubre de 2022, la única disminución de precio se reportó en la subclase inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado), con -0,74%. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,06%), educación secundaria (0,03%) y educación preescolar y básica primaria (0,01%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En octubre de 2022, el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,80%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación mensual.

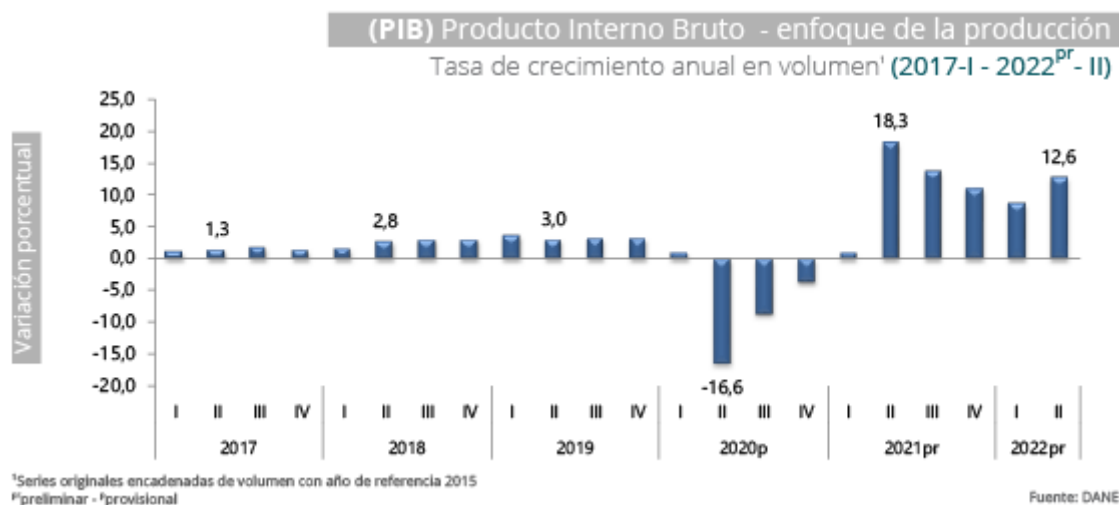
En octubre de 2022, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: vehículo particular nuevo o usado con 0,06 puntos porcentuales, electricidad con 0,06 puntos porcentuales y papas con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron hortalizas y legumbres frescas con -0,02 puntos porcentuales, tomate con -0,01 puntos porcentuales y naranjas con -0,01 puntos porcentuales.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

▪ PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL Información II 2022

Información actualizada: 16 de agosto de 2022

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica 2021pr y 2022pr segundo trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} - II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 12,5%.
- Formación bruta de capital crece 23,6%.
- Exportaciones crecen 31,8%.
- Importaciones crecen 32,0%.

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 12,2%.
- Formación bruta de capital crece 20,2%.
- Exportaciones crecen 25,1%.
- Importaciones crecen 34,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 3,1%.
- Formación bruta de capital crece 2,9%.
- Exportaciones crecen 7,6%.
- Importaciones crecen 4,4%

Producto Interno Bruto (PIB)

Componentes del gasto Tasas de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen1 2021pr y 2022pr segundo trimestre

Componente del gasto	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} - II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} - I
Demanda final interna ²	14,5	13,8	2,0
Gasto de consumo final ³	12,5	12,2	3,1
Formación bruta de capital ⁴	23,6	20,2	2,9
Exportaciones	31,8	25,1	7,6
Importaciones	32,0	34,3	4,4
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

PIB POR DEPARTAMENTO

Información actualizada el 28 de Junio de 2022

Para 2021pr, el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2021pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Casanare: valor agregado según actividad económica

A precios corrientes

Serie 2005 - 2021^{pr}

Miles de millones de pesos

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Precios Corrientes 2021 ^{pr}	Participación 2021 ^{pr}
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.259	13,1
	B	Explotación de minas y canteras	7.836	45,5
	C	Industrias manufactureras	482	2,8
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	341	2
	F	Construcción	397	2,3
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2.763	16
	J	Información y comunicaciones	87	0,5
	K	Actividades financieras y de seguros	231	1,3
	L	Actividades inmobiliarias	478	2,8
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	202	1,2
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	1.439	8,4
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	81	0,5
B.1b		Valor agregado bruto	16.595	96,3
D.21 - D.31		Impuestos	641	3,7
B.1b		PIB DEPARTAMENTAL	17.236	100

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^pprovisional

^{pr}preliminar

Actualizado el 28 de junio de 2022

Resultados a precios corrientes

Para 2021 pr, el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento

Miles de millones de pesos a precios corrientes

2021^{Pr}

Departamento	2021 ^{Pr}	Departamento	2021 ^{Pr}
Total Nacional	1.177.225	Norte de Santander	18.360
Bogotá D.C.	298.268	Nariño	17.971
Antioquia	176.451	Casanare	17.236
Valle del Cauca	114.864	Magdalena	15.996
Santander	74.025	La Guajira	14.466
Cundinamarca	72.481	Quindío	9.733
Atlántico	52.311	Sucre	9.659
Bolívar	41.698	Arauca	6.310
Meta	39.459	Chocó	4.856
Boyacá	30.803	Caquetá	4.670
Tolima	25.221	Putumayo	4.091
Cesar	23.037	San Andrés y Providencia*	1.761
Cauca	21.107	Guaviare	931
Córdoba	20.570	Amazonas	880
Caldas	19.745	Vichada	775
Huila	19.473	Guainía	431
Risaralda	19.263	Vaupés	323

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^{Pr}preliminar

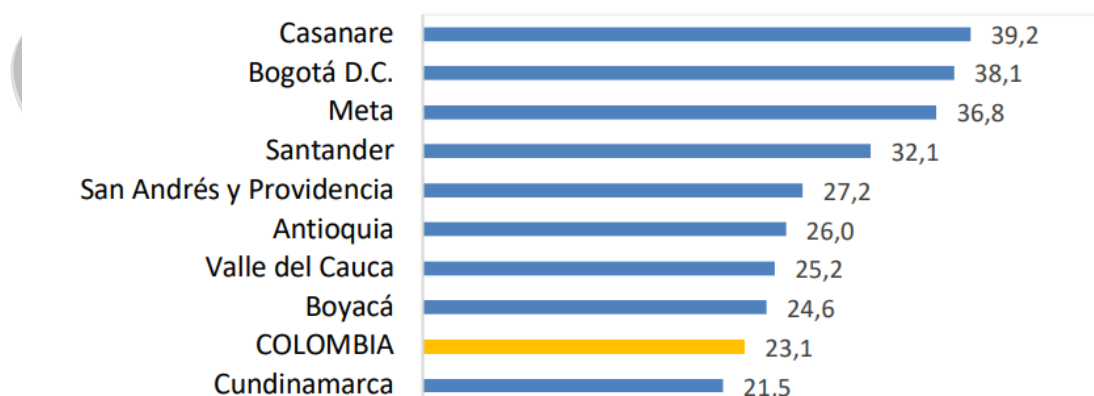
PIB Casanare

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTO	Precios Corrientes	Part. Nacional %	Por Habitante
85	Casanare	17.236	1,46	39.240.094,42

Para 2021pr, el PIB nacional por habitante es 23.1 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Casanare, Bogotá D.C., Meta, Santander, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*

Millones de pesos a precios corrientes
2021pr



VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida³ (16,7%); industria manufacturera (19,8%) y administración pública y defensa, educación y salud⁴ (6,2%).

En la región Central⁵, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida⁶ (23,3%); industria manufacturera (18,6%) y administración pública y defensa, educación y salud⁷ (8,3%).

En la región Oriental⁸, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida⁹ (21,1%); industria manufacturera (15,5%) y administración pública y defensa, educación y salud¹⁰ (8,6%).

En la región Caribe¹¹, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida¹² (28,1%); industria manufacturera (16,9%) y administración pública y defensa, educación y salud¹³ (8,1%).

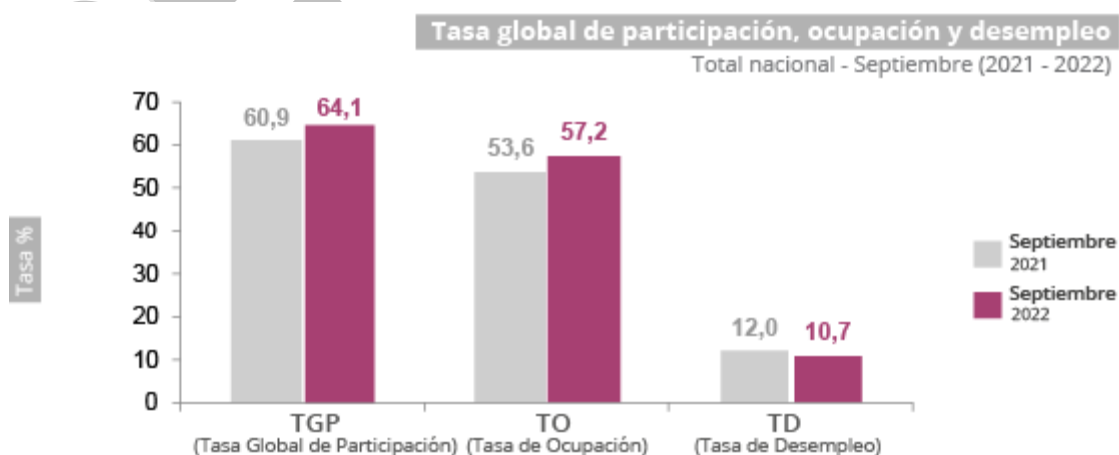
En la región Pacífica¹⁴, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida¹⁵ (19,7%); industria manufacturera (10,6%) y administración pública y defensa, educación y salud¹⁶ (7,4%).

En la región Amazonía - Orinoquía¹⁷, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida¹⁸ (11,6%); administración pública y defensa, educación y salud¹⁹ (7,3%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,6%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>

▪ MERCADO LABORAL Información Septiembre de 2022

Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).



Fuente: DANE

En septiembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,7%).

Datos relevantes:

- En el trimestre móvil julio-septiembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,8%, mientras que para las mujeres se ubicó en 13,5%.
- En septiembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 64,1%. Para el mismo mes de 2021 fue 60,9%.
- En septiembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,2%. Para septiembre de 2021 fue 53,6%.
- Entre julio y septiembre de 2022, la tasa de desempleo fue 10,8%, la tasa global de participación fue 63,7% y la tasa de ocupación fue 56,8%.
- Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre julio-septiembre de 2022 se focalizó en las mujeres (+794 mil) y en los hombres (+256 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

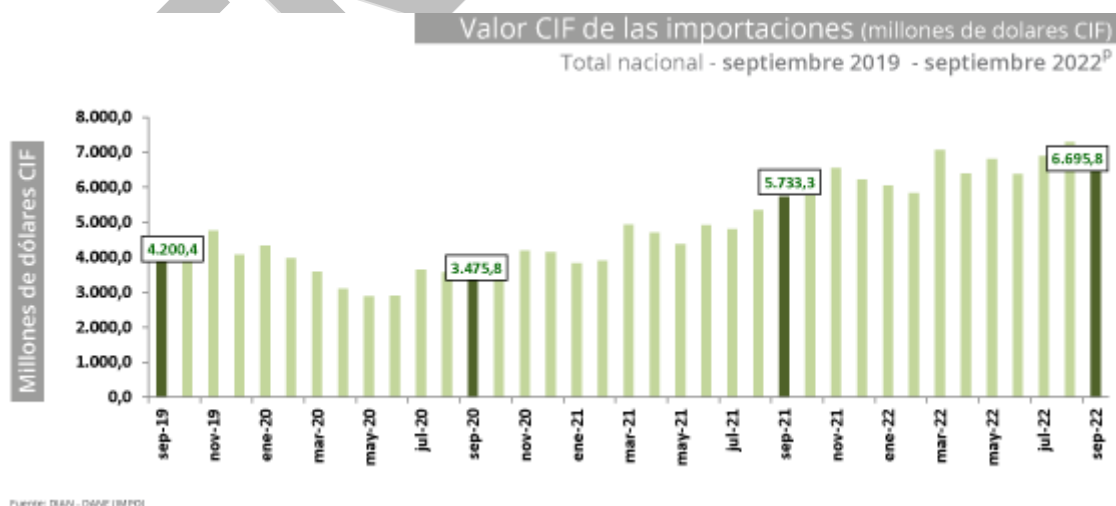
Información actualizada el 31 de octubre de 2022

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

IMPORTACIONES

Información Septiembre 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2022, las importaciones fueron US\$6.695,8 millones CIF y presentaron un aumento de 16,8% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,8% en el grupo de Manufacturas.



En agosto de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9%, y otros sectores 0,0%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Septiembre (2022/2021)^P

Grupos de productos (OMC)	Septiembre ^P					Enero-septiembre ^P				
	2021	2022	Variación	Contribución a	Participación	2021	2022	Variación	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	la variación (pp)	2022 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	la variación (pp)	2022 (%)
Total	5.733,3	6.695,8	16,8	16,8		42.535,9	59.390,5	39,6	39,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	734,3	1.016,1	38,4	4,9	15,2	6.316,7	8.640,7	36,8	5,5	14,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	482,7	630,0	30,5	2,6	9,4	3.253,7	6.743,2	107,2	8,2	11,4
Manufacturas ³	4.510,9	5.045,1	11,8	9,3	75,3	32.917,1	43.922,0	33,4	25,9	74,0
Otros sectores ⁴	5,4	4,6	-15,1	0,0	0,1	48,4	84,5	74,5	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2022, las importaciones fueron US\$6.695,8 millones CIF y presentaron un aumento de 16,8% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,8% en el grupo de Manufacturas.

En septiembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4%, y otros sectores 0,1%.

Información actualizada el 15 de Noviembre de 2022

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

▪ **BALANZA COMERCIAL** Información septiembre 2022

En septiembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.401,4 millones FOB, mientras que en septiembre de 2021 se presentó un déficit de US\$1.492,2 millones FOB.

Información Actualizada: Información actualizada el 15 de Noviembre de 2022

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

▪ **EXPORTACIONES** - Septiembre 2022 Información actualizada el 1 de Noviembre de 2022

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2022 las ventas externas del país fueron US\$4.778,6 millones FOB y presentaron un aumento de 26,0% en relación con septiembre de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 40,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,8%, y otros sectores con 4,9%.

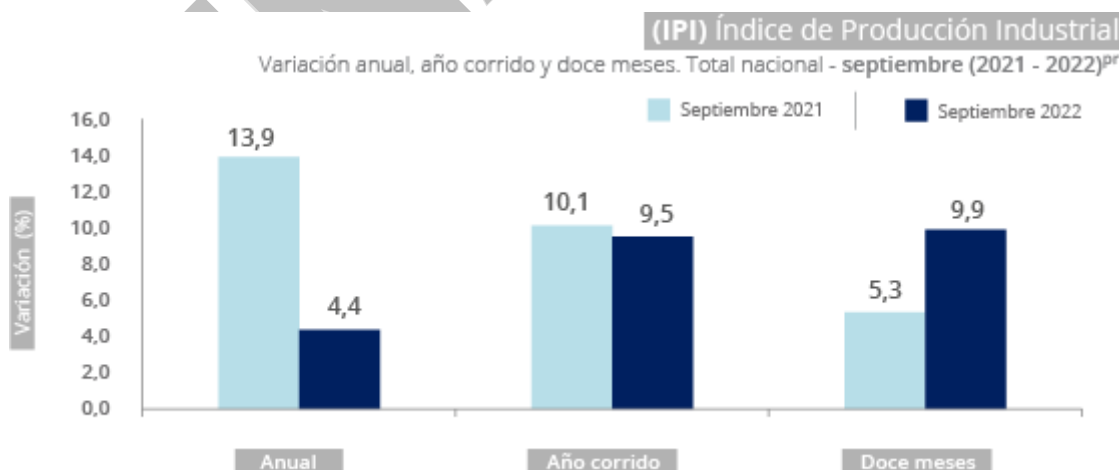
En septiembre de 2022 se exportaron 14,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,8% frente a septiembre de 2021.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) - Julio 2022

Información actualizada el 11 de noviembre de 2022

En septiembre de 2022 frente a septiembre de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 4,4%.



Pn: Cifras preliminares.

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

En septiembre de 2022 frente a septiembre de 2021, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 6,9%; Suministro de electricidad y gas de 1,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,3%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de -1,9%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

▪ SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

▪ AUXILIO DE TRANSPORTE

El Decreto 1725 DE 2021 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$117.172.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

▪ INDICADORES ECONÓMICOS

Lunes, 21 de noviembre de 2022 |     

Portafolio



INDICADORES DEL DÍA

TRM \$ 4.994,61 -\$ 27,4199

Dólar \$ 4.993,05 +0,18% +\$ 8,8

Euro \$ 5.146,00 -0,6% +\$ -31,0



ELECCIONES

ECONOMIA

NEGOCIOS

INTERNACIONAL

INNOVACIÓN

MIS FINANZAS

OPINIÓN

TENDENCIAS

Actualizado al 21 de Noviembre de 2022

Fuente: <https://www.portafolio.co/>

▪ CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, octubre 28 de 2022.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 28 de octubre de 2022 la Resolución No. 1537 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 01 de noviembre y el 30 de noviembre de 2022.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en 25.78%, lo cual representa un aumento de 117 puntos básicos (1.17%) en relación con la anterior certificación (24.61%).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 38.67% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en 38.67% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de 175 puntos básicos (1.75%) con respecto al periodo anterior (36.92%).

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1327 de 2022 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	36.95%	1 de octubre al 31 de diciembre de 2022
Consumo de bajo monto	29.37%	1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023

Fuente: <https://empresas.miplanilla.com/Content/Documentos/interes-moratorio.pdf>

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km² (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocarí, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguacalara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

- El diario estadounidense "The New York Times" destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019pr: \$38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado
- Primer productor de gas
- Segundo productor de petróleo
- Cuarto hato ganadero del país

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Vilavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare 2019" de fecha 20 de noviembre de 2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

Presentación

La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

En las Fichas municipales Casanare 2019, los lectores podrán encontrar información general, indicadores económicos, estructura productiva agroindustrial, tejido empresarial e índice de competitividad para los 19 municipios de Casanare. Esta edición contiene datos hasta el 2019 que se encontraban disponibles en diferentes fuentes hasta octubre de 2020.

Fichas municipales de Casanare 2019 servirá como fuente de información para investigaciones, consultas de gremios, sectores interesados en el desarrollo económico y la comunidad en general.

Datos generales



Desempeño económico

Tejido Empresarial 2020

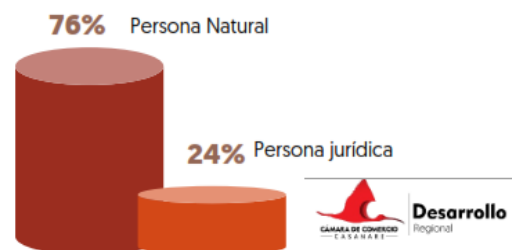
21.286 ▶

A 31 de diciembre de 2020, el tejido empresarial de Casanare totalizó 21.286 empresas, de las cuales el 76% se crearon como persona naturales y el 24% persona jurídica. En el departamento, se crearon 4.187 nuevas empresas durante este año. Comercio al por mayor y al por menos representan el 33% de las empresas registradas.

Participación por actividad

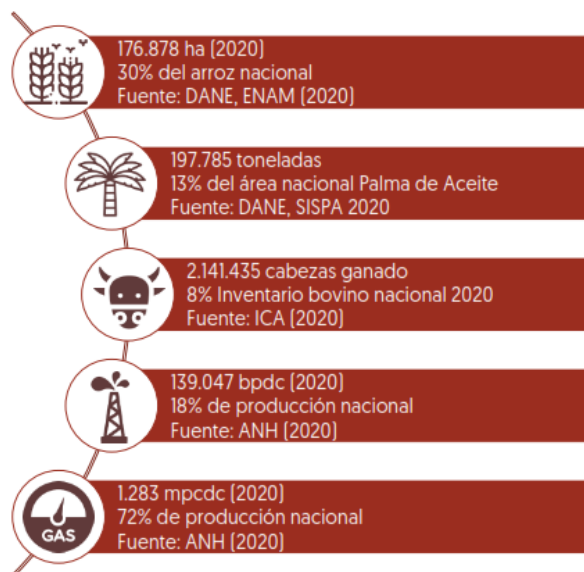
33%	Comercio al por mayor y al por menor
22%	Otras actividades
14%	Alojamiento y servicios de comida
8%	Industrias manufactureras

Organización Jurídica



Estructura productiva

Perfil agroindustrial



CASANARE COMO POTENCIA AGROPECUARIA Y ENERGÉTICA

- #1 producción nacional **GAS NATURAL**
- #1 producción nacional **ARROZ**
- #2 producción nacional **PETRÓLEO**
- #4 Hato **GANADERO**
- #4 Producción **PALMA DE ACEITE**

Estructura productiva agrícola 2020

Los cultivos promisorios en el departamento son: Plátano, Café, Yuca y Cacao.

Cultivo	Área Sembrada [ha]	Área Cosechada [ha]	Producción [Ton]	Rendimiento [ton/ha]
Plátano	3767	2134	16690	4,4
Café	3245	3138	2733	0,8
Yuca	3111	1294	17400	5,6
Cacao	2259	1459	656	0,3
Caucho	896	230	141	0,2
Piña	510	148	941	1,8
Papaya	393	205	3714	9,5
Caña miel	274	244	7043	25,7
Patilla	147	55	2125	14,5
Aguacate	134	83	328	2,4
Maracuyá	102	48	543	5,3

Fuente: Datos.gov.co

Información actualizada el 19 de Abril de 2021

Fuente: <https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/11/fichas-municipales-2019-v3.pdf>

TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2021

Publicado 2021-04-13

A marzo, 15.396 empresas conforman el tejido empresarial de la Cámara de Comercio de Casanare. Del total 13.856 corresponden a renovaciones y 1.540 a nuevas unidades de negocios.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co





De las renovadas el 77%, es decir 11.921 son personas naturales, el 17% con 2.602 sociedades, 4% agencias con 653 y 2% Sucursales con 220.



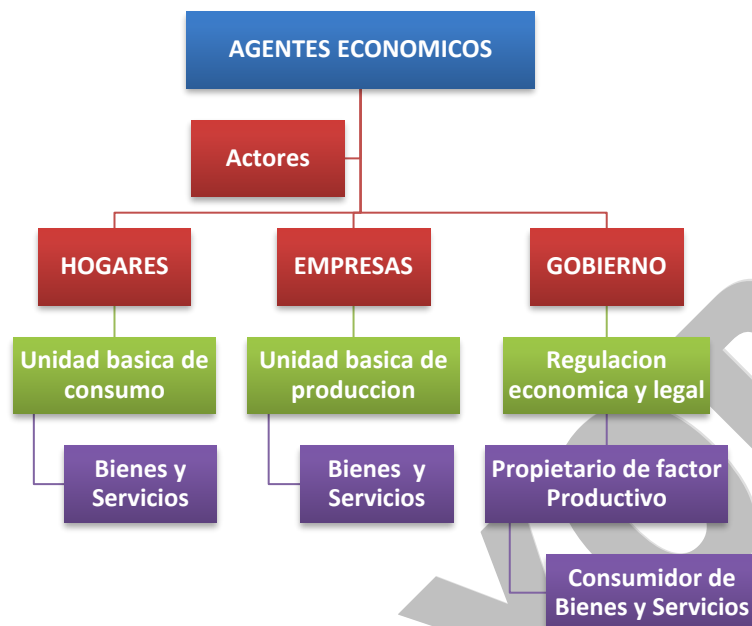
Cabe destacar, que se registró un incremento del 10% en la creación de empresas con un total de 1.540 respecto al mismo trimestre del 2020 que fueron 1401. Así mismo, comparado con 2019, el incremento fue del 21% donde se matricularon 1.262.

Fuente: <https://www.cccasanare.co/noticias/tejido-empresarial-casanare/>

Agentes Económicos

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas

aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



Clases de agentes económicos



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo.
Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás

agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios.

Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos?

- **Intercambio de Bienes:** Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.
- **Actividades de Consumo:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **Actividades de Producción:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los bienes intermedios se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

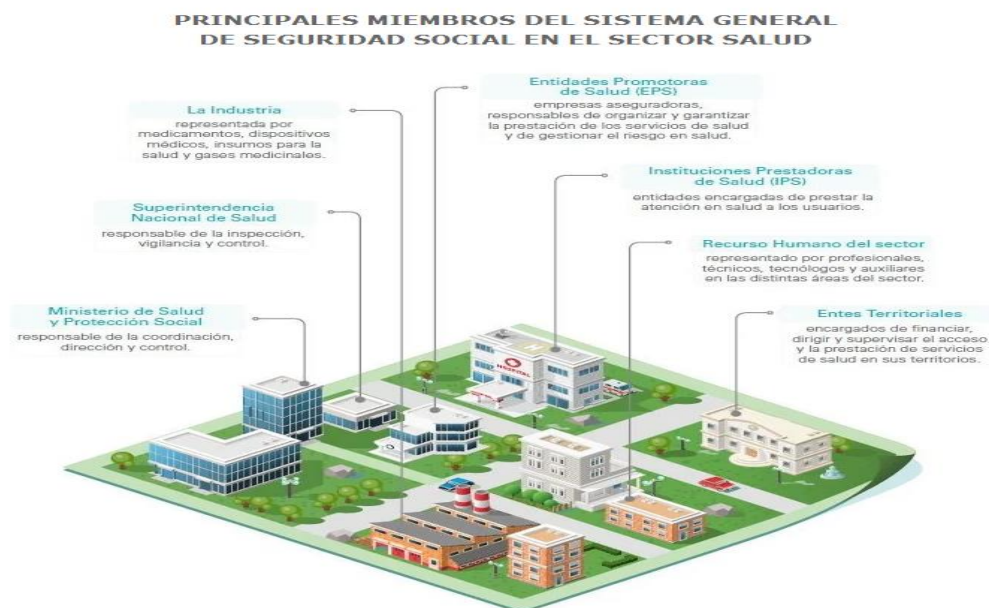
Fuente: <https://www.abcfinanzas.com/>

AGENTES ESPECÍFICOS

Sector Ambiente

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Comisión de Regulación de Agua
- Ideam
- Fondo Nacional del Ahorro
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR
- Instituto Humboldt
- Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP
- SIAC – Sistema de Información Ambiental de Colombia

Agentes que componen el sector: Salud



En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES:

Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado).

Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen.

Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto

al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES:

Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS:

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas.

En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.

Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS:

Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES:

Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo

agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta.

Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES:

Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Fuente:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf>

➤ Gremios y asociaciones que participan en el sector

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, los gremios o asociones que se pueden relacionar con la producción y/o comercialización de los bienes o servicios son los siguientes:

Medio Ambiente - Otras Entidades

- Asociación Nacional de Industriales Andi Gerencia de Asuntos Ambientales
- Asocars
- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible CECODES
- Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA
- Defensoria del Pueblo Delegada para los Derechos Colectivos y el Ambiente
- Departamento Nacional de Estadística DANE
- Dirección Marítima y Portuaria DIMAR
- El Fondo para la Acción Ambiental
- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de Colombia ONIC
- Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas
- Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana
- Portal para el servidor público "Sirvo a mi país" www.sirvoamipais.gov.co

Salud

Entidades Reguladoras:

- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades VINCULADAS DEL SECTOR:

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso
- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Colpension
- FOPEP
- Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom).

Entidades NACIONALES DE SALUD:

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias

Entidades INTERNACIONALES DE SALUD:

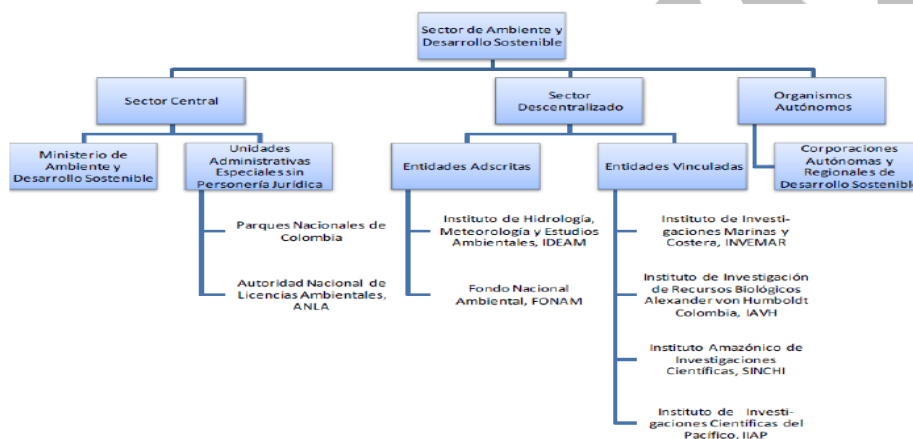
- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud

DIRECTORIO DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES DE SALUD:

- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: <https://www.ins.gov.co/Paginas/directorio-entidades.aspx>

Estructura organizacional del sector de ambiente y desarrollo sostenible.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 39,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 21,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 18,8%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	39,9	37,2	7,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	21,8	35,7	-18,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	36,9	37,0	7,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pib - Información III 2022

Fecha del informe: Del 15 de noviembre de 2022

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

3.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el servicio, para la satisfacción de la necesidad planteada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo,

sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

La necesidad que presentan los Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) centralizadores y sus satélites, consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA".

3.1.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Relación de bienes o servicios a adquirir:

LOTE 1. CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	11	93141506
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	11	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		11	93141506
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	11	93141506

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	11	93141506

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	14	93141506
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	14	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		14	93141506
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	14	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	14	93141506

3.1.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad", Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3.1.2.3. SECTOR ESPECIFICO

La importancia de los programas de Bienestar Social en la Administración Pública

Dentro de la Administración Pública los programas de Bienestar Social, pretenden mejorar la calidad de vida de los servidores de las entidades y sus familias. Así mismo, fomentar una cultura organizacional que promueva un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores en la entidad.

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, las entidades del sector público deben elaborar el Programa de bienestar Social anual, de acuerdo a un diagnóstico previo aplicado a todos los servidores de la compañía, en el cual se exploren sus necesidades, expectativas. Este programa debe comprender: La Protección y Servicios Sociales y la Calidad de Vida Laboral.

¿Pero en qué consisten estos dos componentes?

La Protección y Servicios Sociales: Por medio de este componente se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Por otro lado, "La calidad de vida laboral: se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/la-importancia-de-los-programas-de-bienestar-social-en-la-administracion-publica/28585938

3.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 Ley 2069 de 2020 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral 2° señala frente al Principio de Transparencia que: "2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones".

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de salud y comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la

Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien o servicio requerido.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio y la Ley 57 de 1887 —Código Civil por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas civiles y de comercio colombiano.

a. GENERALES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad".
- Decreto 1009 del 14 de junio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Decreto 249 del 14 de febrero de 2017 "Por el cual se regula la contratación para la erradicación manual de cultivos ilícitos en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Decreto 551 del 15 de abril de 2020 "por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Resolución No. 005098 del 19 de julio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022. Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

b. OTROS

- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Resolución 662 de 2020, Prórroga de la emergencia sanitaria hasta el próximo 30 de junio de 2022.
 - El contrato debe contener los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No. 13.
 - La empresa contratada debe presentar informe con resultados IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano), dispuestos en la Resolución 2115 del 2007, en su artículo No 12.
 - La empresa contratista debe estar autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la Resolución 1615 de 2015.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 3100 de noviembre de 2019 "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- EY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"

3.1.4. OTROS ASPECTOS

a. AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; artículo 1° de la resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así

mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

b. PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la prestación del servicio y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso.

3.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se analiza la oferta empresarial existente en el mercado nacional, regional o local que es competente e idónea para suministrar los bienes y/o servicios que son centro de adquisición mediante el presente objeto contractual.

A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretende estudiar el mercado del Departamento de Casanare, Arauca y a nivel nacional, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial de bienes o servicios, en donde la sección de planeación de la CENAC, solicita diferentes cotizaciones a entidades que presten los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen entidades con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

¿QUIEN VENDE?

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESMBASPC16, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del Contrato a celebrar.

Verificando los posibles oferentes del Casanare, Arauca y del nivel nacional se puede afirmar que el servicio lo podrían prestar Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan labores de fumigación y control de plagas, mismas que guardan relación con el objeto del presente proceso.

En la exploración del mercado se pudo identificar la existencia de posibles oferentes con las capacidades financiera y administrativa que le permite participar en la presente convocatoria, alineado con esto, esta Entidad cuenta con históricos donde en las 3 vigencias anteriores ha contado con la participación de proveedores.

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta

clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de mínima cuantía se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Una vez consultada la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** en el **Portal de Información Empresarial (PIE)**, se descargaron los estados financieros, donde se verifica los códigos **CIIU** relacionados al objeto del presente proceso.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
7912	Actividades de operadores turísticos
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 111 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NO.	NIT	Razón social	Departamento domicilio	CODIGO CIIU
1	900656068	10 MUSIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8230
2	900156158	BOOKOROOMS SAS	BOGOTA D.C.	N7912
3	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	BOGOTA D.C.	I5611
4	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	N8230
5	900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	VALLE	I5611
6	800095036	DLK SAS	BOGOTA D.C.	I5611
7	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	BOGOTA D.C.	I5611
8	800198454	AL PUNTO LIMITADA	VALLE	I5611
9	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	VALLE	I5611
10	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	SANTANDER	N8230
11	900352502	ROMA ART SAS	ATLANTICO	I5611
12	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	CUNDINAMARCA	I5611
13	900605278	RACAMANDAPA SAS	VALLE	I5611
14	891401781	AVINCO S.A.S.	ANTIOQUIA	I5611
15	900605513	COLOMBIA EN COLORES SAS	BOLIVAR	N7912
16	900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	BOGOTA D.C.	N7912
17	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	ATLANTICO	I5611
18	860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	BOGOTA D.C.	N7912
19	802006391	CREPES CARIBE SA	ATLANTICO	I5611
20	900672748	SL GRANDES EVENTOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	SANTANDER	N8230
21	827000307	MUNDO MARINO VELILLA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	N7912
22	900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	VALLE	I5611

23	800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	N7912
24	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	BOGOTA D.C.	I5611
25	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	BOGOTA D.C.	I5611
26	890912221	P.C.A. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S.	ANTIOQUIA	I5611
27	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Yo ADESCUBRIR TRAVEL & ADEVENTURE SAS	CALDAS	N8230
28	811027597	PANELCO SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA	N8230
29	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	N8230
30	830114417	BEE GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230

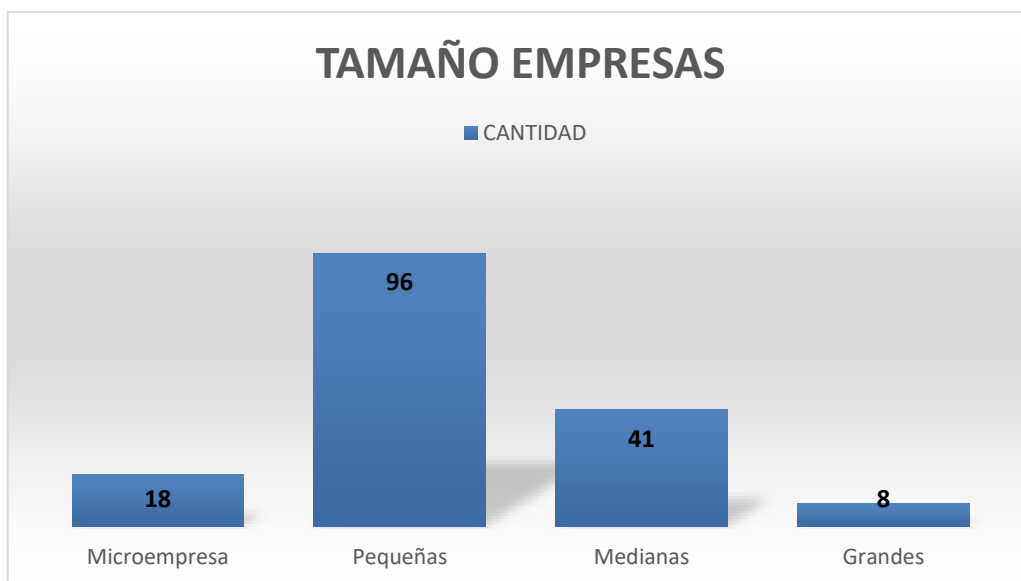
(....)...

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIU** citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

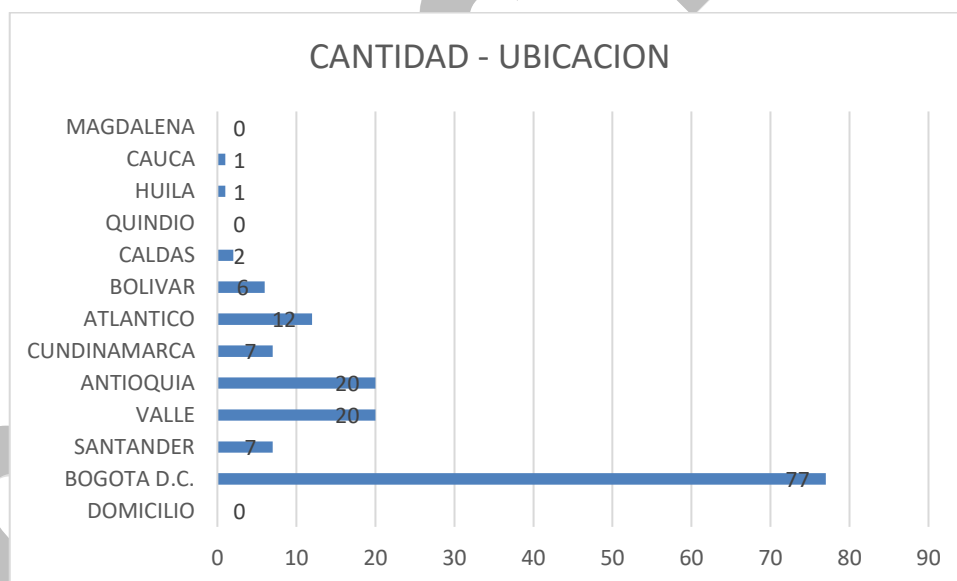
En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 (\$500.000.000)	18	11%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$5.000.000.000)	96	58,90%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$30.000.000.000)	41	25,15%
Grandes	Superior a 30.000 (\$30.000.000.000)	8	5%
TOTAL	TODAS	163	100%



UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

OTROS PROVEEDORES

En el análisis realizado de las empresas que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de algunas dedicadas a la fabricación, compra, venta y distribución de los elementos requeridos, y la capacidad para cumplir el objeto contractual según las condiciones

descritas en el presente proceso. A continuación, se listan algunas de ellas, que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	PYS prestación de servicios
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
3	XIOMARA DEL RIO DURAN
4	SAZON GOURMET
5	HOTEL SALEM
6	FACCLK SERVICES LTDA
7	SOLUCIONES LOGISTICAS P.C. S.A.S.
8	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

DINAMICA EN GENERAL:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones

solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes:

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue

maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

3.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las dos últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, pero distan de las características técnicas solicitadas, pero se concluye que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. Del presente estudio previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

3.3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3.3.2. LISTA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN MÁS RELEVANTES

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.ccccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL es el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL**

DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA". El cual se requiere de acuerdo a las cantidades solicitadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando todas las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

LOTE 1. CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	11	93141506
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	11	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO	UNIDAD		11	93141506

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
		DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G				
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	11	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	11	93141506

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	14	93141506
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	14	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G	UNIDAD		14	93141506

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
		BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G				
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	14	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	14	93141506

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la totalidad de las actividades que se llevaran a cabo, garantizando la prestación del servicio con eficiencia y calidad, y que cuenta con el personal suficiente para la atención que ello involucre, asumiendo la totalidad de los costos adicionales, que el mismo implique.
2	El oferente debe certificar que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo a la ley 09 del 24 /01/79 "Código Sanitario Nacional" y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios ", y demás normas vigentes.
3	El oferente debe certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y flexibilidad de llevar a cabo las actividades, un fin de semana a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, previa coordinación del contratista con el supervisor del contrato mínimo ocho (8) días antes de llevarlo a cabo.
4	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal que prestara los servicios solicitados como Recreacionista, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar la hoja de vida con todos sus soportes actuales.

- **NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.
- **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.
- **NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

4.5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no se cuenta con **AMP**, así las cosas, la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y

agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiendo al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La Sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11722** del 11 de Noviembre de 2022, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ML/CTE. (\$4.835.590)** como respaldo presupuestal para el presente proceso.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	LOTE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-009-006	1 - CASANARE	\$2.707.930,40
A-02-02-02-009-006	2 - ARAUCA	\$2.127.659,60
TOTAL		\$4.835.590,00

- **CDP 11722 del 11-11-2022**

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: M-Hdhnunez		Módulo: DIDIER FABIAN NUNEZ ORTIZ	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088		ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)	
				Fecha y Hora Sistema: 2022-11-11-9:31 a. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	11722	Fecha Registro:	2022-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.835.590,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.835.590,00	Saldo x Comprometer:	4.835.590,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	11722	Fecha Registro:	2022-11-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	16	SSF						
Total:						4.835.590,00	0,00	4.835.590,00	4.835.590,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS -ESM CASANARE 2.707.930,4 ESM ARAUCA 2.127.659,60
---------	---

[Firma]
DIDIER FABIAN NUNEZ ORTIZ
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

- **Rubro Presupuestal**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	16

- **Distribución Presupuestal por Unidades:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-006	16	ESM BASPC16, ESM BIRNA 44 Y ESM BITER 16	2.707.930,40
A-02-02-02-009-006	16	ESM BASPC18, ESM BIRAN 18, ESM GMRPI 18 Y ESM BAMAM 18	2.127.659,60
TOTAL			4.835.590,00

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal – ESMBAS16 en la vigencia 2021 contrató la [PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD

MILITAR DE LA REGIONAL No.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA] bajo la modalidad de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. 241-DIGSA/CENACYOPAL-2021, mediante este se adquieren bienes/elementos que guardan similitud, sin embargo no todos comparten exactamente las mismas características técnicas exigidas para el presente proceso. Por lo tanto, se utilizaron únicamente aquellos ítems que son iguales en sus condiciones técnicas; teniendo en cuenta esto, la entidad se permite dejar constancia del mecanismo a efectuar en el caso donde si es usada esta información a fin de determinar los precios de referencia, a saber: la actualización de precios con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE).

- La variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2021, cerró en 5,62 %, según reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Dane–. De acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el Dane el 5 de enero de 2022, los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.
- En octubre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,72%, la variación año corrido fue 10,86% y la anual 12,22%.
- En octubre de 2022, la variación anual del IPC fue 12,22%, es decir, 7,64 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,58%.

La indexación de los precios históricos se hace por la serie de empalme anual certificada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que para el mes de Agosto corresponde al **10,86%**.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

$$VR = (VH + VR \text{ IPC actual})$$

Dónde;

VR = Valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor Histórico.

VR IPC actual = Corresponde a la multiplicación del valor histórico por el IPC actual.

- Lo anterior con el fin de obtener unos valores más acordes con la realidad del mercado.
- Los precios históricos se relacionan en el numeral análisis de cotizaciones.

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado Nacional y/o regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **069-COTIZACIÓN DIGSA/CENACYOPAL 2022**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 235 posibles proveedores, de los cuales no se obtuvo intención de participación (0) y al término del plazo establecido no se recibieron (0) cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el boletín No. 04 del 14 de febrero de 2022 emitido por DICRE, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se relacionan algunas solicitudes por correo electrónico por parte de la sección de planes, la constancia de envío se encuentra en la carpeta maestra.

No.	EMPRESA	MONEDA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	PYS prestacion de servicios	PESOS	18/10/2022	fudesoevi@gmail.com
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	PESOS	18/10/2022	xiomaradelrioduran@gmail.com
3	XIOMARA DEL RIO DURAN	PESOS	18/10/2022	alejogonzalezq@gmail.com
4	SAZON GOURMET	PESOS	18/10/2022	f.hotelsalem@gmail.com
5	HOTEL SALEM	PESOS	18/10/2022	direccion.comercial@falckservices.com.co
6	FACLCK SERVICES LTDA	PESOS	18/10/2022	SOLUCIONESLOGISTICAS1717@GMAIL.COM
7	SOLUCIONES LOGISTICAS P.C. S.A.S.	PESOS	18/10/2022	chicamocheventos@hotmail.com
8	CHICAMOGA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	PESOS	9/11/2022	chicamocheventos@hotmail.com

COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
-----	-----------	-----	------------------	------------------	--------------

1	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	900557865-1	CORREO	10/11/2022	CUMPLE
2	MAGIA SALVAJE SAS ZOMAC BIC	901505832-8	CORREO	10/11/2022	CUMPLE
3	BLEASING S.A.S.	79621446-3	CORREO	10/11/2022	CUMPLE

Los valores de las cotizaciones que no fueron tenidos en cuenta, corresponden a valores mal cotizados, los cuales no se ajustan a la realidad del mercado y además su valor se encuentra muy disperso frente a las otras cotizaciones.

AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:


MAGIA SALVAJE SAS ZOMAC BIC


REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio CASANARE

Identificación NIT 901505832 - 8


Registro Mercantil

Numero de Matricula	158294
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20210728
Fecha de Vigencia	99999997
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

 **Comprar Certificado**

 **Representantes Legales**

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara Comercio.

Actividades Económicas

5514 Alojamiento rural

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

7912 Actividades de operadores turísticos

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S A S

☒ REGISTRO MERCANTIL
 ☒ REGISTRO UNICO DE PROPONEI

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900557865 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2259305
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220505
Fecha de Matricula	20120927
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 8230** Organización de convenciones y eventos comerciales
- 5621** Catering para eventos
- 7912** Actividades de operadores turísticos
- 7911** Actividades de las agencias de viaje

6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

RELACION DE COTIZACIONES:

Lote 1. Casanare

LOTE 1 - CASANARE				COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000		9.000	10.500		10.500	13.000		13.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000		27.000	29.160		29.160	32.400		32.400

LOTE 1 - CASANARE				COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VR UNIT ACTUALIZADO
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360		45.360	47.520		47.520	50.760		50.760
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000		9.000	10.500		10.500	13.000		13.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000		63.000	65.000		65.000	70.000		70.000
TOTAL				153.360	-	153.360	162.680	-	162.680	179.160	-	179.160

LOTE 2. ARAUCA

LOTE 2 - ARAUCA				COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VALOR (IMPOCOSUMO)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000		9.000	10.500		10.500	13.000		13.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000		27.000	29.160		29.160	32.400		32.400

LOTE 2 - ARAUCA				COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VALOR (IMPOCOSUMO)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCRIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360		45.360	47.520		47.520	50.760		50.760
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000		9.000	10.500		10.500	13.000		13.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000		63.000	65.000		65.000	70.000		70.000
TOTAL				153.360	-	153.360	162.680	-	162.680	179.160	-	179.160

Metodología para la determinación del precio de referencia:

LOTE 1. CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHIPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	10.833	13.000	9.000	2.021	19	9.000	126.000	MENOR VALOR
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	29.520	32.400	27.000	2.718	9	27.000	378.000	MENOR VALOR
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA	UNIDAD	14	47.880	50.760	45.360	2.718	6	45.360	635.040	MENOR VALOR

	SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G										
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	10.833	13.000	9.000	2.021	19	9.000	126.000	MENOR VALOR
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	66.000	70.000	63.000	3.606	5	63.000	882.000	MENOR VALOR
TOTAL				165.067	179.160	153.360	13.083	58	153.360	2.147.040	

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	10.833	13.000	9.000	2.021	19	9.000	99.000	MENOR VALOR
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	29.520	32.400	27.000	2.718	9	27.000	297.000	MENOR VALOR

Página 69 de 117 Estudio Previo para el proceso de mínima cuantía No. **MC-263-ESMBAS16-2022**, cuyo objeto contractual es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	47.880	50.760	45.360	2.718	6	45.360	498.960	MENOR VALOR
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	10.833	13.000	9.000	2.021	19	9.000	99.000	MENOR VALOR
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	66.000	70.000	63.000	3.606	5	63.000	693.000	MENOR VALOR
TOTAL				165.067	179.160	153.360	13.083	58	153.360	1.686.960	

6.2.4. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA):

Con el levantamiento de la mayoría de las restricciones frente al COVID19, se formaliza la economía, aumentando la oferta y se obtienen precios más competitivos acordes a la situación económica del momento, más aun sabiendo que la administración busca "obtener el mayor valor por el dinero público" para suplir la mayor cantidad de necesidad presentada por las diferentes unidades.

Es preciso recordar que el conflicto que en el momento se presenta en algunos países del mundo, afecta el precio de algunos productos importados de estos países, entre los cuales la gran mayoría corresponden a derivados de petróleo, fertilizantes, entre otros.

Luego de verificar las cotizaciones, los precios históricos y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 30% se establece Como criterio el **VALOR PROMEDIO** entre cotizaciones.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

La proyección de precios se presenta a continuación:

LOTE No. 1 – CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/ MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMALES + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	0	27.000	378.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	0	45.360	635.040
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000	0	63.000	882.000
TOTAL				153.360	0	153.360	2.147.040

El presupuesto estimado para el **LOTE No. 1 - CASANARE** es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)**; incluido Impuestos cuando aplique.

LOTE No. 2 - ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/ MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000	0	27.000	297.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	0	45.360	498.960
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	0	63.000	693.000
TOTAL				153.360	0	153.360	1.686.960

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE No. 2 – ARAUCA es por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)**; incluido Impuestos cuando aplique.

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismos:

Una vez consolidada la matriz se proyecta como precio de referencia algunos ítems con el menor valor o histórico traído a valor presente teniendo en cuenta que no existen diferencias sustanciales entre el menor valor y los precios históricos, y otros con valor promedio dada la dispersión en los valores analizados.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE debiendo ofertar todos los ÍTEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los dos lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen los LOTES del proceso, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es INCLUIDO IVA para todos los servicios.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00)**, "Incluido impuestos cuando aplique", distribuidos de la siguiente forma: **LOTE No. 1 – CASANARE, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)** "Incluido impuestos cuando aplique", **LOTE No. 2 – ARAUCA, UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)** "Incluido impuestos cuando aplique".
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios número 2.

Nota 3: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

Nota 4: El impuesto a las ventas se encuentra incluido en el precio de referencia unitario proyectado según tarifa que corresponda a cada ítem (cuando aplique).

Nota 5: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

Nota 6: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

Nota 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los elementos antes descritos.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

6.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de mínima cuantía, al estar proyectado en cantidades fijas, se determinó conforme al presupuesto asignado a cada unidad el alcance máximo a satisfacer, a continuación, se detalla por cada lote.

Lote 1. Casanare

LOTE 1. CASANARE					PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	14	126.000	100	0	0	0
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	14	378.000	100	0	0	0
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	14	635.040	100	0	0	0
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	14	126.000	100	0	0	0
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN	UNIDAD	14	63.000	14	882.000	100	0	0	0

LOTE 1. CASANARE					PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
	DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.									
TOTAL				153.360	70	2.147.040	100	0	0	0

Lote 2. Arauca

LOTE 2. ARAUCA					PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	11	99.000	100	0	0	0
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PÁN	UNIDAD	11	27.000	11	297.000	100	0	0	0
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	11	498.960	100	0	0	0
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	11	99.000	100	0	0	0

LOTE 2. ARAUCA					PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	11	693.000	100	0	0	
	TOTAL		55	153.360	55	1.686.960	100	0	0	0

El valor total del presupuesto asignado a este proceso de mínima cuantía corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00)**, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes o servicios.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible conforme al ajuste de las cantidades mínimas adquirir efectuado una vez se conozca el valor de la oferta seleccionada.

NOTA: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

6.2.6. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR TOTAL CON PRECIOS DE REFERENCIA

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Proyección de cantidades a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado a cada lote:

LOTE No. 1 – CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMALES + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	0	27.000	378.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCRIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CANTIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	0	45.360	635.040
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICÓN CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000	0	63.000	882.000
TOTAL				153.360	0	153.360	2.147.040

LOTE No. 2 - ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000	0	27.000	297.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	0	45.360	498.960
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	0	63.000	693.000
TOTAL				153.360	0	153.360	1.686.960

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

...

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro

del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la invitación; de no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal V del numeral 10.2. causales de rechazo, contemplada en la invitación.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (renovada a 2022), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

8.1.2.2. PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, vigente (renovada 2022), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su (s) actividad (es), la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

8.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA NACIÓN - M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

8.1.2.5.1. PROPONENTES PLURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. El objeto social del proponente, de cada uno de sus integrantes le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación Pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos

del sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo IV, título IV de la parte I de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo**, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto.

8.1.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

El proponente deberá diligenciar el "Formulario No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.4. FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse diligenciado el Formulario No. 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

- a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.
- Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado

también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

- b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

8.1.7. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, artículo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de

persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, dejando soporte de la consulta realizada.

8.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

8.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas,

8.1.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 4130 de Junio 16 de 2022.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. Art. 5 Parágrafo 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

- La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL - ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)** con NIT. 901.540.945-1.

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del

contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL – ESM BAS16 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL – ESM BAS16, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

8.1.12. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.13. LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS.

El ejército verificará en la web institucional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation> la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

8.1.14. FORMULARIO No. 9 DE COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el compromiso antisoborno. Formulario No. 9 que se encuentra en los anexos de la invitación.

8.1.15. FORMULARIO No. 6 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente el Formulario No. 6, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM.

El oferente deberá diligenciar el formato "Certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

8.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación del año 2022; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta bienes o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario No. 3 Especificaciones técnicas y técnicas adicionales**.

Normas o especificaciones técnicas:

LOTE 1. CASANARE

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93141506	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD		
2	93141506	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD		
3	93141506	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		
4	93141506	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD		
5	93141506	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD		

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93141506	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD		
2	93141506	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD		
3	93141506	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		
4	93141506	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD		
5	93141506	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD		

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la totalidad de las actividades que se llevarán a cabo, garantizando la prestación del servicio con eficiencia y calidad, y que cuenta con el personal suficiente para la atención que ello involucre, asumiendo la totalidad de los costos adicionales, que el mismo implique.
2	El oferente debe certificar que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo a la ley 09 del 24 /01/79 "Código Sanitario Nacional" y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios ", y demás normas vigentes.
3	El oferente debe certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y flexibilidad de llevar a cabo las actividades, un fin de semana a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, previa coordinación del contratista con el supervisor del contrato mínimo ocho (8) días antes de llevarlo a cabo.
4	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal que prestara los servicios solicitados como Recreacionista, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar la hoja de vida con todos sus soportes actuales.

- **NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.
- **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.
- **NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 2 Acreditación de la experiencia habilitante del proponente** de la Invitación Pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso por cada lote.
- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y/o certificación

del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia específica.

- Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre igual o similar al objeto del presente proceso.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA 3: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Regional Yopal, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

8.2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.

- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d. Año celebración del contrato.
- e. Valor del contrato.
- f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de los mismos.

8.2.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantía técnica, que para este proceso debe ser de TRES (3) días hábiles contados a partir de la no conformidad del servicio recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

8.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

8.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado y con fecha de generación del año 2022. La omisión de este documento será subsanable y la CENAC YOPAL lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación bancaria expedida por la entidad financiera respectiva con fecha de emisión de la vigencia año 2022, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

8.3.3 FORMULARIO No. 07 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el **Formulario No. 7 Datos Básicos Beneficiario en Cuenta SIIF** cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

8.3.3.1. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.3.4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el SECOP (LISTA DE PRECIOS).

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00)**, "Incluido impuestos cuando aplique", distribuidos de la siguiente forma: **LOTE No. 1 – CASANARE, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)** "Incluido impuestos cuando aplique", **LOTE No. 2 – ARAUCA, UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)** "Incluido impuestos cuando aplique".
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

8.3.4.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **Numeral 3 – cuestionario (SECOP II) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"**, se evaluará la propuesta de

menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"Nral. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"Nral. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONOMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

8.3.4.2. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

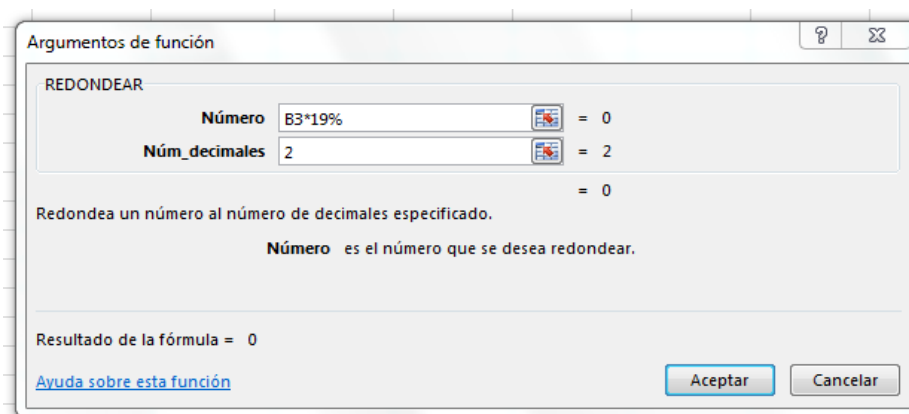
- Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el numeral 3 – **cuestionario** VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA del SECOP II, Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignado en el numeral 3 – **cuestionario** VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

✓ PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

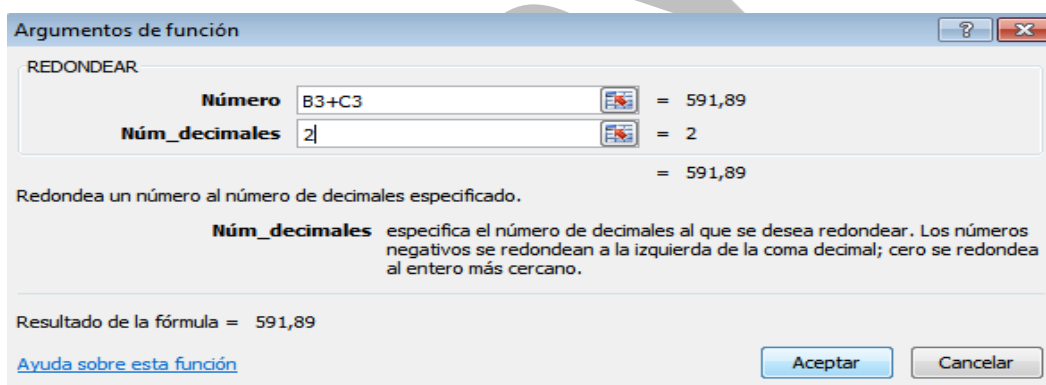
Ejemplo:



A. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8.3.4.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO.

4. En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**, señala "(...) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

8.3.4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

9.1. MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA, EN EL SUMINISTRO, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL	LOS ELEMENTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS DE ACUERDO A LO	AFECCION A LA SALUD HUMANA, DEBIDO A LA COMPOSICION QUIMICA DE LOS

Nº		1	2	3	4
			PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	REQUERIDO (REMANUFACTURADOS)	PRODUCTOS SUMINISTRADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3	1
IMPACTO		4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	REVISION EXHAUSTIVA A LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Suspensión o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	3
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	1	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interna
ETAPA	Selección	Selección	Ejecución	Selección
TIPO RIESGO	Económico	Financiero	Financiero	Financiero

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ausencia de Oferentes	Ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	La no entrega los bienes/servicios contratados	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Declaratoria de Desierto y Retraso en la satisfacción de la necesidad	Posponer el cronograma previsto por la entidad	Aumento del plazo de ejecución del contrato	Limitación en la cobertura de la necesidad
Probabilidad		2	3	3	2
Impacto		4	2	4	4
Valoración del Riesgo		6	5	7	6
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?		Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Verificación circunstancias o exigencia de garantías	Solicitud adición presupuestal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	3	3	2
	Impacto	2	1	2	1
	Valoración del Riesgo	3	4	5	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Estructuración del Proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Hasta obtener adición presupuestal requerida
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Informes del Supervisor	Cumplimiento necesidad 100%
	Periodicidad ¿cuándo?	Las veces que sea Necesario	En la Evaluación de las Ofertas	Cuando sea necesario	Las veces que sea Necesario

OTROS

N°		1	2	3
CLASE		General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO		Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Mal estado de las vías para el transporte de la mercancía	Insuficiente Plazo de ejecución del contrato	Posible desabastecimiento de algún bien a suministrar
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	No satisfacción de la necesidad
Probabilidad		3	2	3
Impacto		2	3	2
Valoración del Riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?		Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Establecer plazo de entrega razonable que permitan cumplimiento del cronograma previsto	Ampliación del plazo según objeto del proceso	1. Confirmación Inexistencia Bien en el Mercado. 2. Cambio por similares
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1
	Impacto	1	3	2
	Valoración del Riesgo	3	4	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuándo?	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN – M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL – ESMBAS16, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos ya la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL - ESMBAS16, las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
----------------	-------------------	----	----

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse a favor del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL - ESMBAS16 NIT: 901.540.945-1, por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).	X	
--	--	----------	--

- **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS		SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL – ESMBAS16 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal - ESMBAS16.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL - ESMBAS16 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional Yopal - ESMBAS16 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL - ESMBAS16, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL - ESMBAS16.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESMBAS16 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

10.2. MULTAS

Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL - ESMBAS16, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se presta de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESMBAS16, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL - ESMBAS16, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

10.3. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL - ESMBAS16 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL - ESMBAS16 por el incumplimiento.

10.4. DEBIDO PROCESO.

Previo a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere

efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

10.5. LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL

El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.6. INTERESES MORATORIOS

Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESMBAS16 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

11. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA".

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

11.3. LUGARES DE EJECUCION.

- Los servicios serán ofrecidos por el oferente en una Finca Campestre ubicada Casanare para el Lote No 1
- Los mismos servicios serán ofrecidos por el oferente en una Finca Campestre ubicada Arauca el Lote No 2

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes y /o servicios a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

11.4. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta para cada lote sin exceder el presupuesto asignado.

11.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes a adquirir, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Facturación electrónica.

En cumplimiento lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#**\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#**\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

ó

#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016

Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#S\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #S

6

#S\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL / ESMBASPC 16 para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088

NIT. 901.540.945-1

Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co

En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", durante la vigencia.

11.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11.7. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

11.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.8.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

11.8.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

11.8.2.1. Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
13. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
14. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM según corresponda, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
15. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.8.2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES TECNICAMENTE:

Obligaciones específicas / especiales

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o Servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el ANEXO "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del Complemento a la invitación pública.

11.9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

LOTE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1 CASANARE	AS21-INGRID ALEJANDRA SANDOVAL PATIÑO	COORDINADORA BIOSTATISTICA ESM BAS 16
2 ARAUCA		

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

12. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizarán para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS

Director ESM BASPC 16

Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. CLAUDIA JUDITH RIOS

Asesora Jurídica CENAC REGIONAL YOPAL Según Resolución nombramiento No. 282 y/o quien haga sus veces

Estructuración Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ

Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL Según Resolución nombramiento No. 282 y/o quien haga sus veces

Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV OLGA ALEJANDRA LOPEZ GARCIA

Suboficial TALENTO HUMANO ESM BASPC16, Según Resolución nombramiento No. 282 y/o quien haga sus veces

Estructuración Técnica - Lote 1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA

Suboficial COORD EVALUACION Y SEGUIMIENTO ESM BASPC 18, Según Resolución nombramiento No. 282 y/o quien haga sus veces

Estructuración Técnica – Lote 2